

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 69.

Viernes 28 de Octubre.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre).

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 78

##### Pósitos de Plasencia.

Edicto.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad relativo á la distribucion del capital en metálico perteneciente al Pósito, se hace saber á los labradores vecinos de la misma que necesitan estos auxilios, pueden presentar en la Secretaría por escrito y en papel de 75 céntimos, ya individualmente ó varios en conjunto, peticiones de préstamo con expresion de la cantidad que cada uno solicite, para que en su vista disponga la Corporacion municipal el reparto de las 2.033 pesetas 28 céntimos que actualmente tiene el Establecimiento, y el de las demas cantidades que le corresponden, segun se vayan haciendo efectivas.

Para recibir los préstamos, ademas de la citada peticion se otorgarán obligaciones individuales ó mancomunadas y con fiadores de suficiente responsabilidad, ante el Alcalde, Sindico y Secretario, extendidas en papel de peseta, pudiendo entrar varias en un pliego, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 10 de Febrero de 1879, sin que por este concepto deban satisfacer honorarios ni derechos, expidiéndose y firmando libramiento los perceptores al en-

tregárseles la cantidad concedida, sin otro gravámen que el de un sello móvil de 10 céntimos cuando el préstamo llegue ó exceda de 50 pesetas, y el papel de la obligacion.

Los intereses que devengan estos capitales son el 6 por 100 anual ó medio por 100 mensual cuando no se retienen todo el año, contándose por entero en este caso los meses en que se recibe y paga, y la fecha del reintegro será el mes de Agosto de cada año, no debiendo exceder los préstamos individuales de 75 á 100 pesetas, con el fin de que pueda ser socorrido mayor número de labradores.

El plazo para presentar las peticiones de préstamo estará abierto hasta fin de Noviembre próximo, y si trascurrido no se hubiesen presentado las suficientes para repartir todo el capital en la localidad, se hará el llamamiento de peticionarios en los pueblos inmediatos, hasta conseguir la distribucion total.

Cáceres 27 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,

TOMÁS FÁBREGAS.

##### Circular núm. 79.

Debiendo rendirse y examinarse en los plazos que marcan las disposiciones vigentes las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87, por el natural enlace que con ella tiene la anterior y no deber demorarse el despacho de las ajustadas al nuevo sistema de contabilidad, procede examinar las del ejercicio de 1885-86.

Pero advirtiendo que en muchas no se han cumplido los preceptos de la ley del timbre, y estando prohibido tramitar cuando se ha obrado en su infraccion, por la presente hago saber á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que en el improrrogable plazo de ocho dias comparezcan por sí ó por encargado á hacer los reintegros que faltan á las cuentas de 1885-86, advertidos de que trascurrido el plazo

emplearé contra los morosos medidas de rigor.

Cáceres 26 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,

TOMÁS FÁBREGAS.

##### Pueblos á que se refiere la anterior circular.

- Estorninos.
- Aliseda.
- Portezuelo.
- Aceituna.
- Casares
- Marchagaz.
- Rivera Obeja.
- Cilleros.
- Piedras-Albas.
- Acehuche.
- Talavan.
- Abadía.
- Guijo de Granadilla.
- Mohedas.
- Acebo.
- Descargamaria.
- Gata.
- Torre de Don Miguel.
- Villas-Buenas.
- Collado.
- Jaraiz.
- Losar.
- Logrosan.
- Casatejada.
- Casas del Puerto.
- Saucedilla.
- Torviscoso.
- Conquista.
- Salorino.
- Coria.
- Cachorrilla.
- Cabrero.
- Villar de Plasencia.
- Robledillo de Gata.
- San Martin de Trevejo.
- Valverde del Fresno.
- Cañamero.
- Garciaz.
- Guadalupe.
- Robledollano.
- Torre de Santa Maria.
- Aldea del Obispo.
- Aldeacentenera.
- Escorial.
- Santa Cruz de la Sierra.

Membrio.

Calzadilla.

Portage.

Malpartida de Plasencia.

##### Circular núm. 80.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«No obstante las diferentes veces que por el Jefe del batallon Reserva de esta ciudad se ha reclamado la presentacion en las oficinas de dicho Cuerpo de los soldados de los reemplazos de 1877-78 y 79 á quienes corresponden las licencias absolutas con objeto de que las recojan y los alcances que les correspondan, son 689 los que han dejado de verificarlo: en su virtud acudo á V. S. á fin de que excite el celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Zona, á fin de que prevengan á los individuos procedentes de dichos reemplazos que no hayan cumplido con esta obligacion lo efectúen en breve plazo por ser de urgente necesidad á la buena marcha administrativa de dicho batallon.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, hagan que los interesados se presenten á recoger las licencias absolutas.

Cáceres 26 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,

TOMÁS FÁBREGAS.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Carreteras.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 19 del actual lo que sigue:

«Esta Direccion general ha acordado poner en conocimiento de V. S. que quede sin efecto el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha 14 del actual para la subasta de

las obras del trozo primero de la seccion de Valls á Pont de Armentera en la carretera de Valls á Igualada, provincia de Tarragona »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 25 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,  
TOMÁS FÁBREGAS.

## SECCION DE FOMENTO.

### Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Direccion general de Obras públicas de 22 de Septiembre último, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres; he tenido á bien señalar el dia 24 de Noviembre próximo á la una de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Seccion de Fomento, bajo el tipo del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 6.856 pesetas 53 céntimos. La subasta se celebrará en los términos que previene la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, debiendo extenderse las proposiciones en papel sellado de 11.ª clase, presentándose en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y acompañándose la cédula de empadronamiento del que firme la proposicion y la carta de pago que acredite haber consignado previamente en garantía el 1 por 100 del presupuesto de contrata en la Caja sucursal de depósitos, quedando de manifiesto el proyecto en esta Seccion de Fomento.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Cáceres 24 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,  
TOMÁS FÁBREGAS.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al dia 28 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico, para la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á efectuar dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

## SECCION DE FOMENTO.

### Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Direccion general de Obras públicas de 22 de Septiembre último, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservacion en el actual año económico, de la carretera de tercer orden de esta capital á Portugal por Valencia de Alcántara; he tenido á bien señalar el dia 24 de Noviembre próximo á la una de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Seccion de Fomento bajo el tipo del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 9.838 pesetas 25 céntimos. La subasta se celebrará en los términos que previene la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, debiendo extenderse las proposiciones en papel del sello 11.º presentándose en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y acompañándose la cédula de empadronamiento del que firme la proposicion y la carta de pago que acredite haber consignado previamente en garantía el 1 por 100 del presupuesto de contrata en la Caja sucursal de depósitos, quedando de manifiesto el proyecto en esta Seccion de Fomento.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Cáceres 24 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,  
TOMÁS FÁBREGAS.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al dia 28 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Cáceres á Portugal en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que

se comprometo el proponente á efectuar dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.)

## SECCION DE FOMENTO.

### Minas.

Por D. José Valdés Juristo vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 17 del corriente, una solicitud de Registro con el nombre de Maria, núm. 4.353, para que se le concedan 20 pertenencias de mineral plomo argentífero y otros metales en término de Trujillo, paraje denominado dehesa del Carrascalejo, propiedad del Marqués de Santa Marta, linda por N. con la dehesa de las Alberguerías, por M. con rio Gibranzo y dehesa de la Matilla. Designacion: Se tendrá por punto de partida, el ángulo mas al N. de la mina Serafina, desde él se medirán en direccion S. con 20 grados al O. 500 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion E. con 20 grados al S. 300 metros segunda estaca; desde esta en direccion N. con 20 grados al E. 500 metros tercera estaca y desde esta al punto de partida con 20 grados de inclinacion al N. 300 metros, quedando así cerradas las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,  
TOMÁS FÁBREGAS.

## SECCION DE FOMENTO.

### Minas.

Por D. José Valdés Juristo vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 17 del corriente, una solicitud de Registro con el nombre de Julia, núm. 4.352, para que se le concedan 20 pertenencias de mineral plomo argentífero y otros metales, en término de Trujillo, paraje denominado dehesa del Carrascalejo; que linda por Levante con la carretera de Trujillo, Poniente con la mina segunda Serafina, N. con terrenos del Marqués y S. con Venta de la Matilla. Designacion: Se tendrá por punto de partida el mojon N. de la mina Segunda Serafina, desde dicho punto se medirán 400 metros en direccion Este, fijándose la primera estaca, desde allí en direccion Sur, 400 metros, segunda estaca, desde allí en direccion O. E. 400 metros tercera estaca, desde allí en direccion N. 400 metros cuarta estaca y desde esta al punto de partida 400 metros, quedando así cerradas las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,  
TOMÁS FÁBREGAS.

## COMANDANCIA

### DE CARABINEROS DE CÁCERES.

#### Anuncio.

El dia 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta capital y bajo mi presidencia la compra de caballos para el Instituto.

Los propietarios que deseen concurrir con los suyos lo verificarán con antelacion á la hora señalada, á la casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en dicha capital, calle de Solana, número 10.

Las condiciones que han de reunirse son:

La alzada mínima de siete cuartas y tres dedos (un metro 51 centímetros) cuatro años cumplidos los que sean de Extremadura, y cinco los de fuera de ella, sin llegar á siete, con anchura de pecho proporcionada, sin ser cargados de espaldas, bien apiomados, con buenos cascos (y sanidad completa, que han de determinar los profesores veterinarios que asistan á la Junta.

El mayor precio que se paga por cada uno de dichos caballos es el de 1.000 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cáceres 26 de Octubre de 1887.—  
El Comandante Jefe, Juan Alvarez.

*D. Francisco Muñoz Rodríguez, Jefe de instruccion de esta villa y su partido.*

Hago saber: Que por D. Marcelino Torrecilla Pizarro, elector para Diputados á Córtes en el distrito de Plasencia, se ha presentado demanda, que le ha sido admitida, solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Córtes á

D. Domingo Montero Cepeda.  
Gregorio Arias Gallego.  
Juan Cobos Simon.  
Matias Montero Blanco.  
Norberto Rico Buezas.  
Santos Carrion Rodriguez.  
Laureano Buezas Gallego.  
Vicente Beato Blanco y  
Manuel Santamaría Cuesta.

Todos vecinos de Jerte, por hallarse comprendidos en la vigente ley. Cuya pretension he acordado se publique por medio de edictos en la forma que previene el art. 23 de la ley electoral vigente y por el término de veinte dias á los efectos que establece el art. 24 de la misma.

Dado en Jarandilla á 22 de Octubre de 1887.—Francisco Muñoz.—  
Por su mandato, Francisco Montero.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION nominal de vencimientos de pagarés por bienes nacionales segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Noviembre de 1887.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICAN LAS FINCAS.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	Procedencia.	IMPORTE.	
						Ptas.	Cnts.
D. Francisco Máximo.	Barrado.	Barrado.	5	4 Noviembre 1871 á 75...	Clero...	63	75
El mismo.	Idem.	Idem.	5	4 id. id.	"	51	25
D. Plácido Fernandez.	Navalvillar de Ibor.	Navalvillar de Ibor.	2	5 id. 69 y 70.	"	27	
Ramon Martin.	Granadilla.	Granadilla.	3	11 id. 68, 69 y 70.	"	144	90
Julian Diosdado.	Roturas.	Cabañas.	1	17 id. 1869.	"	9	
Francisco Donaire.	Cumbre.	Cumbre.	1	19 id. 1865.	"	4	21
Estéban Gorral.	Granadilla.	Granadilla.	4	24 id. 68 á 71.	"	426	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	24 id. id.	"	336	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	24 id. id.	"	156	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	24 id. id.	"	126	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	24 id. id.	"	34	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	24 id. id.	"	15	
D. Romualdo Rocho Santibañez.	Casar de Palomero.	Caminomorisco.	6	12 id. 78 á 83.	"	403	25
Francisco Hernandez.	Jarilla.	Jarilla.	2	24 id. 79 y 83.	"	50	
Lorenzo Gonzalez.	Villamiel.	Villamiel.	2	30 id. 75 y 81.	"	6	
El mismo.	Idem.	Idem.	2	30 id. id.	"	5	50
D. Diego Alonso.	Zarza de Montanchez.	Zarza de Montanchez.	4	2 id. 79, 82, 83 y 85.	"	75	60
Pedro Robado.	Benquerencia.	Benquerencia.	1	15 id. 1885.	"	125	
Juan Garcia Jimenez.	Cáceres.	Cáceres.	14	17 id. 72 á 85.	"	119	
El mismo.	Idem.	Barrado.	18	17 id. 68 á 85.	"	51	66
El mismo.	Idem.	Idem.	13	17 id. 73 á 85.	"	73	6
D. Santos Cañamero.	Arroyomolinos de Mtz.	Arroyomolinos de Mtz.	1	22 id. 1884.	"	20	
Manuel Elías.	Valdemorales.	Valdemorales.	19	23 id. 68 á 86.	"	597	75
Pio Torres.	Cabezuela.	Cabezuela.	5	5 id. 76, 83 á 86.	"	256	25
Isaac Torres.	Idem.	Idem.	5	5 id. 1887.	"	20	
Miguel Iñigo.	Miravel.	Miravel.	2	6 id. 76 y 87.	"	137	50
Vicente Garrido.	La Oliva.	La Oliva.	2	26 id. id.	"	75	
José Palenas.	Guadalupe.	Guadalupe.	3	25 id. 85 á 87.	"	31	65
Cláudio Corrales.	Idem.	Idem.	1	25 id. 1887.	"	76	15
Isidoro Lopez.	Coria.	Coria.	1	10 id. id.	"	158	
José Gazapo.	Zarza la Mayor.	Zarza la Mayor.	14	10 id. 74 á 87.	"	212	10
Isidoro Lopez.	Coria.	Coria.	1	10 id. 1887.	"	197	65
Pedro Clemente.	Torrejoncillo.	Guijo de Coria.	1	7 id. id.	"	100	5
Pedro Armengol.	Idem.	Idem.	1	7 id. id.	"	62	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1	7 id. id.	"	65	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	7 id. id.	"	75	5
El mismo.	Idem.	Idem.	1	7 id. id.	"	151	35
D. Manuel Jimenez.	Garrovillas.	Garrovillas.	1	10 id. id.	"	87	80
Gabriel Macías.	Idem.	Idem.	1	10 id. id.	"	8	10
Natalio Maya.	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	5	24 id. 79, 80, 85 á 87.	"	253	
Manuel Marcos.	Garrovillas.	Garrovillas.	2	10 id. 86 y 87.	"	150	10
Pedro Garcia Rivero.	Idem.	Idem.	2	17 id. 77 y 87.	"	10	60
Eulogio Prieto.	Idem.	Idem.	1	10 id. 1887.	"	50	25
Vicente Vazquez.	Guadalupe.	Guadalupe.	1	25 id. id.	"	16	45
Salomé Torres.	Brozas.	Brozas.	3	25 id. 76, 86 y 87.	"	24	
Dionisio Duran.	Garrovillas.	Garrovillas.	1	8 id. 1887.	"	38	76
Santiago Blazquez.	Trujillo.	Trujillo.	3	25 id. 77, 86 y 87.	"	1200	
José Agundes.	Malpartida de Cáceres.	Malpartida de Cáceres.	1	16 id. 1887.	"	74	25
Niceto Gundin.	Alcántara.	Alcántara.	1	15 id. id.	"	75	
Isidoro Brieba.	Idem.	Idem.	1	15 id. id.	"	18	50
Apolinar Salgado.	Villa del Rey.	Idem.	1	12 id. id.	"	830	
Manuel Vazquez.	Villarreal de San Carlos.	Villarreal de San Carlos.	1	13 id. 1883.	Estado...	17	50
Juan Nuñez.	Arco.	Plasencia.	16	16 id. 72 á 87.	"	100	
Pedro Gutierrez.	Galisteo.	Galisteo.	1	5 id. 1887.	"	84	10
Patricio Herrero.	Hervás.	Santa Cruz de Paniagua.	1	11 id. id.	"	115	
D. Máxima Robledo.	Cañaveral.	Cañaveral.	1	11 id. id.	"	27	
D. Quintin Flores.	Cabezuela.	Cabezuela.	5	6 id. 83 á 87.	"	131	25
Juan Antonio Carvallo.	Pinofranqueado.	Valencia de Alcántara.	1	3 id. 1868.	"	8	50
Pedro Martin.	Rivera-Oveja.	Rivera-Oveja.	9	5 id. 61 á 69.	"	135	
Juan Garcia Jimeno.	Cáceres.	Alcuéscar.	8	10 id. 68 á 75.	"	140	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	10 id. 72 á 75.	"	99	
Juan Araujo.	Membrío.	Membrío.	1	9 id. 1876.	"	63	
José Pastor.	Guadalupe.	Cuadalupe.	1	18 id. 1877.	"	135	
Simon Cáceres.	Casar.	Casar.	1	29 id. 1876.	"	23	90
Fernando Garcia Vinagre.	Membrío.	Membrío.	1	29 id. 1887.	"	87	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	29 id. id.	"	85	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	29 id. id.	"	140	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	29 id. id.	"	85	84
El mismo.	Idem.	Idem.	1	29 id. id.	"	160	

Cáceres 22 de Octubre de 1887.—El Administrador, Antonio Rivero.

**Depositaría de fondos municipales de Torrejoncillo.**

**Primer trimestre de 1887 á 1888.**

*Cuenta del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:*

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3127 50
<b>Cargo.....</b>	<b>3127 50</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3071 74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	55 76

**Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Propios.....	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	127 50	127 50
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	3000	3000
10 Reintegros.....	»	»	»
<b>Cargo.....</b>	<b>»</b>	<b>3127 50</b>	<b>3127 50</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	1964 50	1964 50
2 Policía de seguridad.....	»	543 69	543 69
3 Policía urbana y rural.....	»	85	85
4 Instrucción pública.....	»	»	»
5 Beneficencia.....	»	47 50	47 50
6 Obras públicas.....	»	366 5	366 5
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	65	65
12 Resultas.....	»	»	»
<b>Data.....</b>	<b>»</b>	<b>3071 74</b>	<b>3071 74</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 4 de Octubre de 1887.—El Depositario, Jorge Perez Santos.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrejoncillo á 4 de Octubre de 1887.—El Secretario-Contador, Luis Serrano Floriano.—V.º B.º, el Alcalde, Benito Serrano Martin.

*D. Francisco Muñoz Rodriguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.*

Hace saber: Que á las once de la mañana del día 14 del próximo mes de Noviembre, se sacan á pública subasta en el Juzgado Municipal de Tornavacas y sala de Audiencia del de este Partido, por el precio que á continuación se expresan los bienes siguientes:

	Pesetas	Cts.
Una mesa pequeña de castaño valuada en.....	1	
Un cajon grande de id. en.....	5	
Otro id. de id. en.....	3	
Un burro pardo cerrado en.....	40	
Otro burro negro, tambien cerrado pero más joven que el anterior en.....	40	

Una huerta al sitio del Molino, de cabida seis celemines; que linda por Saliente con Calleja, Mediodía Huerta de Antonio Cano, Poniente otra de Julian Garcia y Norte otra de Teresa Merino en..... 1500  
 Otro Castañar al sitio de Fuente del Conde de cabida tres cuartillas; que linda por Saliente con camino, Mediodía el mismo, Poniente Dehesa Boyal y Norte heredad de Francisco Luen-go en..... 150  
 Otro Castañar al Destajado de ocho celemines de cabida; que linda por Saliente con heredad de Petronilo Arenas, Mediodía con otra de Maria Antonia Lucas,

Poniente y Norte con otra Teresa Merino en..... 250  
 Otro Castañar al sitio de la Peña la villa, de celemin y medio de cabida; que linda por Saliente y Mediodía Camino, Poniente con José Martin Yustas Castaños y Norte con prado de Dominica Cano en..... 100  
 Un cercado de siembra al sitio del Alto de la Nava; de cuatro celemines de cabida, linda por Saliente heredad de Mateo Blázquez, Mediodía, otra de Antonio Sanchez Cruz, Poniente otra de Narciso de la Fuente y Norte con el monte en..... 250  
 Un prado del Llano Caozo, de cinco celemines de cabida, que linda por Saliente, Norte y Poniente con Calleja y Mediodía Arroyo en..... 150  
 Una casa en la Calle Real señalada con el número 144, compuesta de planta baja y alta con varias habitaciones, toda ella muy reducida y de tosca construcción, que linda por derecha entrando con otra de Teresa Merino, izquierda otra de Evarista de Pablo espalda la misma, en..... 250

Las fincas anteriormente descritas radican en el término de Tornavacas; las que se venden para pago de la indemnización en que ha sido condenado además de otras penas Felipe Martin Avila en la causa seguida en su contra por patricidio, de los que se carece de título inscrito, en su mayor parte, siendo de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen para proveerse de él, que despues le serán abonados al consignar el precio del remate.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Jarandilla 19 de Octubre de 1887.—Francisco Muñoz.—El Escribano, Simon Vivas.

**ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**

**PUERTO DE SANTA CRUZ.**

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de esta villa, para el año económico de 1887 á 88, y autorizado al efecto para habilitar dos locales escuelas provisionales de que carece en absoluto, en otro destinado á fragua de la propiedad del municipio, siendo urgentísimo practicar dicha obra en el más breve tiempo posible, dicha Corporacion ha acordado se haga público por medio del presente en el Boletín oficial de la provincia, y ha señalado para el remate el 7 de Noviembre próximo de doce á una de la tarde, advirtiendo que el pliego de condiciones económico facultativas, presupuesto de la obra y planos, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta, sirviendo de tipo el importe de 1.250 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar ante los Sres. Alcalde y Regidor Síndico con asistencia del Secretario en las Casas Consistoriales de esta localidad á la hora mencionada, y para hacer proposiciones será indispensable constituir previamente en depo-

sito como fianza provisional el importe del 5 por 100 en la Caja municipal del presupuesto de la obra y para la definitiva la ampliará hasta el 20 por 100 acordado al efecto antes de dar principio á ejecutarlas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al adjunto modelo incluyendo en él, cédula personal del licitador y la carta de pago correspondiente al 5 por 100 antes mencionado.

Puerto de Santa Cruz y Octubre 24 de 1887.—El Alcalde, Juan Muñoz.—El Secretario, Luis Marcelo.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T., vecino de..... como lo acredita con su cédula personal que acompaña núm. ...., enterado de las condiciones de subasta, lo mismo que de los planos formados para habilitar unos locales escuelas provisionales para los niños de ambos sexos en la fragua de este Municipio sita en la plaza, se compromete á tomarlas á su cargo y á ejecutarlas en los plazos fijados, por el precio que se fija (ó haciendo el tanto por 100 de rebaja si le conviniera.)

(Fecha y firma del solicitante.)

**TRUJILLO.**

Bajo el presupuesto de 1.711 pesetas 82 céntimos, pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en esta Secretaría municipal, se anuncia la subasta en pública licitación del empedrado de la calle de la Escuela, Plazuela de los Lagares y calleja que conduce al pozo de las Higueras en el arrabal de Huertas de Animas, conforme al proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Alcalde y Regidor Síndico, asistidos del Secretario de la Corporacion á los diez dias de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de once á doce de su mañana, debiendo presentar los que deseen tomar parte en la subasta, carta de pago que acredite haber constituido como deposito en la Caja municipal el 5 por 100 del presupuesto y su cédula personal.

Trujillo 25 de Octubre de 1887.—Vicente Martinez.

**ANUNCIOS.**

**CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA.**

Gran establecimiento de arboricultura y floricultura.

DIRECTOR-PROPIETARIO

**D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA,**

Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida.

Cultivos en grande escala por la

**EXPORTACION.**

PRECIOS ECONOMICOS.

Especialidades para la formacion de

**PARQUES Y JARDINES**

PRECIOS ECONOMICOS.

Transportes en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Sucursal en Cáceres: D. Nicolás María Jimenez.

Cáceres 1887: Tip. de Nicolás M. Jimenez